



HECHO ESENCIAL

AD RETAIL S.A.

Santiago, 31 de julio de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.

Mat.: Hecho Esencial de AD Retail S.A.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información con carácter de hecho esencial respecto de AD Retail S.A. (la “Sociedad”):

Tal como fue señalado en nuestro Hecho Esencial de 28 de abril de 2023, en dicha fecha, la Sociedad y Empresas La Polar S.A., sociedad anónima abierta, en adelante las “Partes”, suscribieron un Acuerdo de Negocios vinculante (“Acuerdo”), en virtud del cual las Partes acordaron integrar sus negocios de *retail* y financiero, ya sea a través de un aumento de capital o bajo una estructura distinta que cumpla con un objetivo similar, para aprovechar las sinergias de los negocios mencionados (la “Operación”) y potenciar los negocios que se desarrollan, en especial el negocio financiero. Las Partes acordaron que dicha implementación ocurra dentro de un plazo de 90 días a contar de esa fecha.



Con fecha 28 de julio de 2023, las Partes han acordado prorrogar el plazo de 90 días señalado en el párrafo anterior, por un período adicional de 90 días, es decir, el objetivo es procurar llevar a cabo la implementación de la Operación dentro del plazo de 180 días contados desde el 28 de abril de 2023. Dicho acuerdo ha sido formalizado el día de hoy mediante la firma de dicha prórroga.

AD Retail S.A. mantendrá a esta Comisión debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con los hechos que se revelan.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Gonzalo Ceballos Guzmán
Gerente General
AD Retail S.A